

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	Servicio de un (01) profesional para el seguimiento, monitoreo y control de contratos relacionados con la elaboración de documentos equivalentes y la ejecución de labores de adecuación de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA correspondientes al Componente 1 del Proyecto MINJUSDH
<b>AREA USUARIA</b>	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
<b>META</b>	004
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF</b>	0009 Gestión del Programa

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad realizar el seguimiento, revisión, control y aprobación de los servicios de elaboración de documentos equivalentes y de la ejecución de los trabajos de acondicionamiento de la infraestructura de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, del Componente 1: “Optimización y mejora de infraestructura”, del proyecto de inversión con CUI N° 2412545, que permita brindar un mejor servicio a la población.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es contratar los servicios de un/una (01) profesional para el seguimiento, revisión, control y aprobación de los servicios de elaboración de documentos equivalentes y de la ejecución de los trabajos de acondicionamiento del Componente 1 del Proyecto MINJUSDH, de los centros ALEGRA y MEGA ALEGRA, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE” con CUI N° 2412545.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<b>ITEM N°</b>	Servicio de un (01) profesional para el seguimiento, monitoreo y control de contratos relacionados con la elaboración de documentos equivalentes y la ejecución de labores de adecuación de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA correspondientes al Componente 1 del Proyecto MINJUSDH
<b>3.1. ACTIVIDADES</b>	<p>Se detalla las actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar un tablero para el seguimiento, monitoreo de los plan de trabajo reportes semanales e informe final emitidos por los monitores y empresas contratistas y consultores, solicitando el cumplimiento oportuno en los plazos establecidos de documentos equivalentes para el acondicionamiento de la infraestructura de los Centros</li> <li>▪ Elaborar informes técnicos relacionados al seguimiento de los contratos señalando el avance de la ejecución y/o riesgos y/o variaciones y/o ampliaciones de plazo y/o informes finales de los servicios de acondicionamiento de la infraestructura de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> <li>▪ Elaborar técnicos relacionados con la revisión y seguimiento de los productos y/o entregable de los servicios de monitoreo de los acondicionamientos de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> <li>▪ Elaborar la propuesta de términos de referencia para llevar a cabo los procesos de selección destinados a la contratación de los servicios requeridos para el cumplimiento de las metas vinculadas a los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA, correspondientes al Componente 1 del Proyecto MINJUSDH, cuando sea requerido por el PMSAJ</li> <li>▪ Realizar visitas técnicas a los diferentes Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, para el seguimiento y control de los avances de los contratos de acondicionamiento y del servicio de monitoreo cuando sea requerido por el PMSAJ</li> <li>▪ Elaborar informes técnicos relacionados a inspecciones técnicas a los locales de los diferentes Centros ALEGRA/Mega ALEGRA cuando sea requerido por el PMSAJ</li> <li>▪ Elaborar la matriz de riesgos relacionada con la elaboración del documento equivalente y el acondicionamiento de las sedes ALEGRA y Mega ALEGRA, la misma que debe estar constantemente actualizada</li> </ul>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

<b>3.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil del Proveedor:           <p><b>Formacion Academica:</b></p> <p>- Titulo Profesional en la carrera en Arquitectura o Ingenieria Civil colegiado y habilitado</p> <p><b>Acreditacion:</b></p> <p><i>Copia Simple del grado obtenido o Título Obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU</i></p> <p><b>Cursos y/o programas de especializacion:</b></p> <p>- Cursos y/o Diplomado y/o Programa de Especializacion en Inspecciones Tecnicas de seguridad en edificaciones y/o Supervision de Obras Publicas y privadas (Minimo: 90 horas)</p> <p><u>Experiencia requerida:</u></p> <p>General:</p> <p>- Minimo seis (06) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Específica:</p> <p>- Minimo Tres (03) años prestando servicios como gestión y/o coordinación y/o supervisión y/o monitoreo y/o inspeccion tecnica y/o evaluacion de proyectos de infraestructura y/o evaluacion de riesgos, en el sector publico o privado.</p> <p>(*) Se considerará la experiencia a partir de la obtención del titulo universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</li> <li>Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li> <li>No estar impedido de Contratar con el Estado.</li> </ul> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;</li> <li>Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.</li> <li>Copia simple de constancia</li> </ol> </li> </ul>
<b>3.3. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES</b>	<p>No aplica</p>
<b>3.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p><b>Áreas que supervisan y coordinan:</b></p> <p>La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos (UMSP) del PMSAJ Eje No Penal (Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH) a través del Supervisor del Proyecto MINJUSDH (ALEGRA), velará por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos.</p> <p><b>Areas con las que coordinara el proveedor</b></p> <p>La coordinación de los alcances técnicos de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), debiendo otorgarle al Proveedor las facilidades para poder tener acceso a la institución, así como a documentación e información que sea necesarias para la prestación del servicio.</p>
<b>3.5. CONFORMIDAD</b>	<p>La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa, previo informe de opinión técnica favorable del Supervisor de Proyecto MINJUSDH (ALEGRA), que</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<p>verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>						
<p><b>3.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>	<p>Lugar: El servicio se realizará en la ciudad de Lima de forma presencial en la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección: Jr. Roberto Ramirez del Villar N° 325</li> <li>▪ Distrito: San Isidro</li> <li>▪ Provincia: Lima</li> <li>▪ Departamento: Lima</li> </ul> <p>Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plazo de ejecución total: Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</li> <li>▪ Plazo por cada entregable: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo por la entrega del primer producto: Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</li> <li>- Plazo por la entrega del segundo producto: Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</li> </ul> </li> </ul> <p>El servicio será a todo costo, sin embargo, en caso se tengan que realizar traslados del proveedor como parte de las actividades señaladas en el punto 3.1, los gastos serán asumidos por el programa, previa presentación de los sustentos respectivos y de acuerdo a la directiva de fondo para pagos en efectivo (FPPE) del programa PMSAJ.</p>						
<p><b>3.7. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)</b></p>	<p><b>Productos:</b> A ser presentados hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, deberán contener un Informe Técnico con el detalle según lo establecido en el numeral 3.1 del presente TDR.</p> <table border="1" data-bbox="539 1279 1305 1924"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Contenido</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <p>Informe que deberá contener el detalle de las actividades realizadas, debidamente sustentadas, correspondiente al periodo a evaluar. Debe incluir la presentación de los documentos detallados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar por lo menos tres (03) informes técnicos relacionados al seguimiento de los contratos señalando el avance de la ejecución y/o riesgos y/o variaciones y/o ampliaciones de plazo y/o informes finales de los servicios de acondicionamiento de la infraestructura de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> <li>- Elaborar por lo menos tres (03) informes técnicos relacionados con la revisión y seguimiento de los productos y/o entregable de los servicios de monitoreo de los acondicionamientos de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> </ul> </td> <td> <p>Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Contenido	Plazo	1	<p>Informe que deberá contener el detalle de las actividades realizadas, debidamente sustentadas, correspondiente al periodo a evaluar. Debe incluir la presentación de los documentos detallados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar por lo menos tres (03) informes técnicos relacionados al seguimiento de los contratos señalando el avance de la ejecución y/o riesgos y/o variaciones y/o ampliaciones de plazo y/o informes finales de los servicios de acondicionamiento de la infraestructura de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> <li>- Elaborar por lo menos tres (03) informes técnicos relacionados con la revisión y seguimiento de los productos y/o entregable de los servicios de monitoreo de los acondicionamientos de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> </ul>	<p>Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato</p>
Producto	Contenido	Plazo					
1	<p>Informe que deberá contener el detalle de las actividades realizadas, debidamente sustentadas, correspondiente al periodo a evaluar. Debe incluir la presentación de los documentos detallados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar por lo menos tres (03) informes técnicos relacionados al seguimiento de los contratos señalando el avance de la ejecución y/o riesgos y/o variaciones y/o ampliaciones de plazo y/o informes finales de los servicios de acondicionamiento de la infraestructura de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> <li>- Elaborar por lo menos tres (03) informes técnicos relacionados con la revisión y seguimiento de los productos y/o entregable de los servicios de monitoreo de los acondicionamientos de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> </ul>	<p>Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato</p>					



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar la propuesta de términos de referencia para llevar a cabo los procesos de selección destinados a la contratación de los servicios requeridos para el cumplimiento de las metas vinculadas a los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA, correspondientes al Componente 1 del Proyecto MINJUSDH, cuando sea requerido por el PMSAJ Y demas actividades conforme al detalle descrito en el punto 3.1.</li> </ul>							
<p><b>3.8. FORMA DE PAGO</b></p>		<p>Informe que deberá contener el detalle de las actividades realizadas, debidamente sustentadas, correspondiente al periodo a evaluar. Debe incluir la presentación de los documentos detallados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar por lo menos tres (03) informes técnicos relacionados al seguimiento de los contratos señalando el avance de la ejecución y/o riesgos y/o variaciones y/o ampliaciones de plazo y/o informes finales de los servicios de acondicionamiento de la infraestructura de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> <li>- Elaborar por lo menos tres (03) informes técnicos relacionados con la revisión y seguimiento de los productos y/o entregable de los servicios de monitoreo de los acondicionamientos de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, cuando sea requerido por el PMSAJ.</li> <li>- Elaborar la propuesta de términos de referencia para llevar a cabo los procesos de selección destinados a la contratación de los servicios requeridos para el cumplimiento de las metas vinculadas a los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA, correspondientes al Componente 1 del Proyecto MINJUSDH, cuando sea requerido por el PMSAJ y demas actividades conforme al detalle descrito en el punto 3.1.</li> </ul>	<p>Hasta los treinta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato</p>						
		<p>El pago del servicio se realizará en dos armadas iguales, conforme al siguiente Detalle:</p> <table border="1" data-bbox="571 1608 1316 1798"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>CONDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Primer Producto</b></td> <td>Hasta los treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td><b>Segundo Producto</b></td> <td>Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELE CTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle</p>	PRODUCTO	CONDICION	<b>Primer Producto</b>	Hasta los treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	<b>Segundo Producto</b>	Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	
PRODUCTO	CONDICION								
<b>Primer Producto</b>	Hasta los treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio								
<b>Segundo Producto</b>	Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio								

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<p>Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.</li> <li>2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.7.</li> <li>3. Factura o Recibo por Honorarios; y</li> <li>4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.</li> <li>5. Copia de la orden de servicio</li> </ol> <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a></p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a> No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos. Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica emitirá el informe conteniendo las observaciones correspondientes, la misma que a través del área usuaria deberá ser derivado a la entidad contratante, quien otorgará al proveedor, por única vez, un plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de notificada las mismas, para levantar/subsanar las observaciones efectuadas, una vez recibido la observación por parte del PMSAJ, debiendo presentar dicho entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 Productos o entregables del presente Término de Referencia</p> <p>Si el Consultor no levanta/subsane las observaciones en el plazo establecido, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11 Penalidades aplicables del presente Término de Referencia. La penalidad se aplicará desde el día siguiente calendario de la fecha en que el Consultor debió presentar el producto/entregable con las observaciones subsanadas</p> <p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. - El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>.</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>
<p><b>3.9. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados</p>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

<b>3.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>3.11. PENALIDADES APLICABLES</b>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:                  Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
<b>3.12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>3.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento</p>
<b>3.14. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	No Aplica
<b>3.15. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	No Aplica
<b>3.16. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<p>En el marco de esta contratación, se ha previsto una estrategia de gestión de riesgos orientada a identificar, mitigar y dar seguimiento a posibles contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Entre los riesgos considerados se encuentran posibles retrasos en la entrega de productos, dificultades en la articulación con las distintas áreas del programa o con actores externos, y la limitada efectividad en los mensajes comunicacionales. Para ello, se implementarán mecanismos de supervisión continua, y una coordinación fluida con el equipo técnico del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, a fin de asegurar la calidad y pertinencia de las acciones desarrolladas.</p> <p>Así también se implementará lo que la DGA norme sobre la materia</p>
<b>3.17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de</p>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	<p>obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:  <a href="https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal">https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</a>.</p>
<p><b>3.18.CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p>
<p><b>3.19.INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República</p>